



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Hoja No. 01 de 01  
Orden de visita: AOPG-021/2020  
Contrato: DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20



Unidad fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana  
Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

**Oficio: DA/159/2021**

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
**Director de Obras Públicas**  
**Presente**

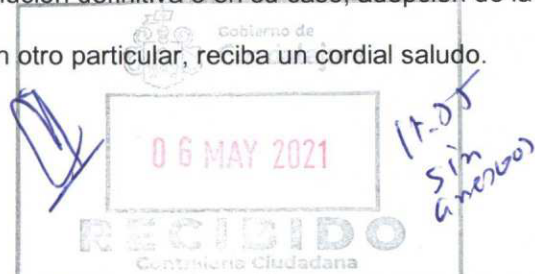
En relación con la orden de visita de inspección **AOPG-021/2020** de 03 de septiembre del 2020, recibida el día 04 de ese mismo mes y año, practicada al proceso de ejecución de la obra: *"RESTAURACIÓN DE ACUEDUCTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SILVANO BARBA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE AV. PROVIDENCIA, PUERTO BELLO, RUBÉN DARÍO Y RÍO DE JANEIRO EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"*, relativa al contrato **DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20**, adjudicada a **TECNOLOGÍA CIVIL AZTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, con plazo de ejecución de 175 días naturales, comprendidos del 26 de mayo al 16 de noviembre del 2020; y de conformidad con los artículos 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; y los Lineamientos 24, 25, 26, 28 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se adjunta el **informe de la visita de inspección** practicada a esa Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas y comentadas con los responsables de su atención, consistentes en faltantes de documentación, falta de la totalidad de estimaciones autorizadas y del finiquito del contrato, así como conceptos de obra ejecutados fuera de los alcances del contrato, conceptos de obra sobre estimados y trabajos que presentan defectos atribuibles a mala calidad.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

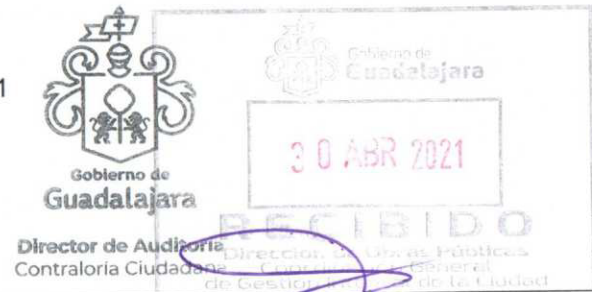
Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva o en su caso, adopción de la determinación que resulte procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**Atentamente**  
Guadalajara, Jalisco: a 30 de abril del 2021

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez**  
Director de Auditoría



C.c.p. **C. Enrique Aldana López**, Contralor Ciudadano de Guadalajara, Para su conocimiento.



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
**Visita de inspección número AOPG-021/2020**



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

**ÍNDICE**

|   | <b>Hoja</b> |
|---|-------------|
| <b>I.</b> Antecedentes                          | 2           |
| <b>II.</b> Objetivo y alcance                   | 4           |
| <b>III.</b> Resultados del trabajo desarrollado | 5           |
| <b>IV.</b> Conclusiones                         | 7           |
| <b>V.</b> Recomendaciones generales             | 7           |



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
**Visita de inspección número AOPG-021/2020**



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

**I. ANTECEDENTES.**

I.1. De la Unidad Auditada

La Dirección de Obras Públicas se encuentra adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de acuerdo con el Manual de Organización de General de la Coordinación Gestión Integral de la Ciudad, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento, tomo III, ejemplar 25, año 101, de 19 de junio de 2018 (vigente al inicio de la visita de inspección), tiene como objetivo general, misión y visión, estructura orgánica y principales atribuciones, las siguientes:

**Objetivo General:** *“Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio”.*

**Misión:** *“Somos una dirección que busca asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legalidad en materia de edificación y construcción para fortalecer la planificación, programación y ejecución de toda la Obra Pública que se realice en el Municipio en torno a un desarrollo ordenado, apegado a la legalidad y sustentable, que elimine privilegios y permita reducir la brecha de desigualdad”.*

**Visión:** *“Ser una dirección impulsora de mecanismos transparentes y funcionales en la inversión de obra pública con visión de orden y cumplimiento hacia una cultura de legalidad, logrando así normar la inversión económica de manera que repercuta en mayores beneficios para el Municipio y sus habitantes”.*

Estructura orgánica:







**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
**Visita de inspección número AOPG-021/2020**



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Principales atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas se encuentran establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, siendo las principales, las siguientes:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.

1.2. De la Auditoría

Una vez realizada la selección de contratos de obra a fiscalizar, el 03 de septiembre del 2020 el Director de Auditoría emitió la orden de visita de inspección **AOPG-021/2020**, con el objeto y alcance de verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra: "RESTAURACIÓN DE





**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
Visita de inspección número AOPG-021/2020



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

*ACUEDUCTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SILVANO BARBA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE AV. PROVIDENCIA, PUERTO BELLO, RUBÉN DARÍO Y RÍO DE JANEIRO EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO*, relativa al contrato **DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20**, adjudicada a TECNOLOGÍA CIVIL AZTECH, S. DE R.L. DE C.V., con plazo de ejecución de **175 días naturales, dentro del período comprendido del 26 de mayo al 16 de noviembre del 2020**, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El 04 de septiembre del 2020 se notificó la orden de visita de inspección, que fue recibida por el Director de Obras Públicas, entregándose en ese acto el requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/0285/2020.

Para efecto de ejecutar la visita de inspección se comisionó a los servidores públicos: **Lic. Maritza Hanai Rivas Godina**, como encargada de la Supervisión de Grupo y a la **Arq. Diana Carolina González Nieves**, como auditora, encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la visita de inspección, adscritos a la Dirección de Auditoría.

A través de oficio DA/078/2021, de 26 de febrero del 2021, se notificó la ampliación del período de ejecución de la visita de inspección, por lo que éste fue del 03 de septiembre del 2020 al 30 de abril del 2021.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE

### II.1 Objetivo

Promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por el municipio, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás normatividad aplicable.

### II.2 Objeto y alcance

Verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra *"RESTAURACIÓN DE ACUEDUCTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SILVANO BARBA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE AV. PROVIDENCIA, PUERTO BELLO, RUBÉN DARÍO Y RÍO DE JANEIRO EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"*, relativa al contrato **DOP-REH-EST-ESP-LP-087-20**, adjudicada a TECNOLOGÍA CIVIL AZTECH, S. DE R.L. DE C.V., con período de ejecución del 26 de mayo al 16 de noviembre del 2020, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
Visita de inspección número AOPG-021/2020



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

normatividad aplicable.

El importe total contratado fue de \$9'933,874.44 (nueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro 44/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido.

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Derivado de que no se cuenta con la totalidad de las estimaciones de obra autorizadas, el proyecto de obra y el catálogo de conceptos, no fue posible constatar físicamente la ejecución total de los trabajos, sin embargo, una vez realizada la revisión documental y la verificación física de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 a 04 (únicas estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección), se determinó lo siguiente:

#### 1. FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.

En razón de que se carece de lo siguiente:

- 1.1 Proyecto ejecutivo autorizado, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
- 1.2 Programa de ejecución de los trabajos y catálogo de conceptos.
- 1.3 Autorización de precios unitarios de conceptos extraordinarios o fuera de catálogo, debidamente firmado por todas las personas servidoras públicas facultadas para ello, pues se remitieron únicamente las tarjetas de análisis de precios unitarios firmadas por contratista y analista.
- 1.4 Bitácora de obra.
- 1.5 Documentación con la cual la contratista acreditó que contrató seguro para el personal a cargo de la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales.
- 1.1 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.

Cabe señalar que, con el propósito de ejecutar la visita de inspección, mediante oficio DA/0285/2020 de 03 de septiembre del 2020, se requirió información y documentación inicial a la Dirección de Obras Públicas; al no recibirse respuesta se realizaron requerimientos complementarios contenidos en los oficios DA/343/2020 de 08 de octubre del 2020 y DA/392/2020 de 10 de noviembre del 2020; en respuesta, el 23 de noviembre del 2020 se recibió oficio ACSOP/AUD/M/073/2020, sin embargo, no se incluyó la documentación observada como faltante.

#### 2. TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL OBJETO DEL CONTRATO.





**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
**Visita de inspección número AOPG-021/2020**



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Se autorizaron estimaciones que incluyen volúmenes de conceptos de obra ejecutados fuera de los alcances del contrato precisados en su cláusula PRIMERA, consistentes en la ejecución de la obra de: *"RESTAURACIÓN DE ACUEDUCTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE SILVANO BARBA, UBICADO EN EL POLÍGONO DE AV. PROVIDENCIA, PUERTO BELLO, RUBÉN DARÍO Y RÍO DE JANEIRO EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"*, por el importe total de \$2,833,173.56 (dos millones ochocientos treinta y tres mil ciento setenta y tres 56/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido.

**3. FALTA DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN 04, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Pese a que el plazo de ejecución contratado es de 175 días naturales, comprendidos del 26 de mayo del 2020 al 16 de noviembre del 2020, no se ha proporcionado a esta Dirección de Auditoría la totalidad de las estimaciones de obra autorizadas con su documentación soporte, ni la documentación relativa a la entrega-recepción de la obra y su finiquito, ya que únicamente se han recibido 04 estimaciones que representan un avance financiero del 71.36%.

En ese entendido, ya que el presupuesto de contratación de la obra auditada fue de \$9'933,874.44 (nueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro 44/100 M.N.), con un anticipo del 30% equivalente a \$2'980,162.33 (dos millones novecientos ochenta mil ciento sesenta y dos 33/100 M.N.), existe un importe por aclarar de \$2,845,135.11 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y cinco 11/100 M.N.), de los cuales \$853,540.53 pesos (ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta 53/100 M.N.), constituyen anticipo por amortizar.

**4. CONCEPTOS DE OBRA SOBRE ESTIMADOS.**

Como resultado de la revisión física realizada a la obra por parte del personal auditor se advirtió que en la estimación 04 se incluyeron los conceptos 025, suministro y colocación de módulo lúdico tipo u; 121, suministro y colocación de piso amortiguante ecosuelo; 204, extracción de juego de niños (sube y baja); y 205, extracción de juego de niños (columpio 8 asientos); que ya habían sido incluidos en las estimaciones 01 y 02, respectivamente, cuyos volúmenes ascienden al importe total de \$933,347.28 (novecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y siete 28/100 M.N.).

**5. CONCEPTOS DE OBRA QUE PRESENTAN DEFECTOS.**

Durante la revisión física de los trabajos ejecutados se advirtió que del concepto de obra 025, suministro y colocación de módulo lúdico tipo u, marca



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCIÓN**  
**Visita de inspección número AOPG-021/2020**



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

área exterior, las 3 piezas instaladas, 1 pieza en el parque San Miguel de Mezquitán y 2 piezas en el parque Silvano Barba, presentan defectos en los columpios, pues en el módulo colocado en el parque San Miguel de Mezquitán, uno de los columpios se encuentra desprendido y el resto presenta deterioro considerable en los soportes que unen las cadenas a la estructura, pese al poco tiempo transcurrido desde su instalación, problemática que también se presenta en los columpios en el parque Silvano Barba, lo cual evidencia mala calidad del mismo.

#### **IV. CONCLUSIONES**

No fue posible realizar la verificación física del total de los trabajos ejecutados, derivado de que no fueron remitidas las estimaciones posteriores a la 04, el proyecto de la obra y el catálogo de conceptos, sin embargo, se realizó la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas y se determinaron faltantes de documentación, trabajos ejecutados fuera del objeto del contrato, conceptos de obra sobre estimados y trabajos que presentan defectos que se atribuyen a la mala calidad.

#### **V. RECOMENDACIONES GENERALES**

La Dirección de Obras Públicas deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora la documentación faltante y justificar el retraso en su envío a esta Dirección de Auditoría, así como girar instrucciones a los supervisores de obra y las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría, para que en forma respectiva, tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito, y para que la documentación relativa a los contratos fiscalizados sea remitida a esta Dirección de Auditoría en tiempo y forma. Así como también, remitir evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados como sobre estimados, o en su caso, acreditar la compensación de su importe o el reintegro realizado por la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen; e instruir se realicen las acciones que resulten procedentes para que la contratista corrija adecuadamente los defectos observados en los conceptos de obra observados o bien, presentar el informe técnico de la residencia de obra del que se advierte que éstos no derivan de la mala calidad de los materiales empleados.